

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificado a Ludwyn Ángel Quintero, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta suscrita el 29 de noviembre de 2023, quienes dentro del término concedido mediante apoderado presentó contestación a la demanda y formuló medios exceptivos.
- 2.- Reconocer personería al abogado Enrique Quintero Vargas, como apoderado del demandado, en los términos y los efectos del poder conferido.
- 3.- Del escrito de contestación de la demanda, presentada por el apoderado del demandado se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5dba45ba555d40fccf765edde33b8c9c9ed2085ae40c8422a0fa365c46eae**c

Documento generado en 08/03/2024 12:15:20 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**